



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes Ferrero, Mariano desde 01/07 al 31/08

VISTO:

La Resolución de Dirección N° 603/18 donde se dispone el cambio de funciones al Profesor **FERRERO, MARIANO GUILLERMO** (Legajo N° 37.170) en treinta y seis (36) horas cátedra de manera transitoria,

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases;

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes y en las horas cátedra (Código 229) que se detallan más adelante, desde el 1/07/2019 hasta el 31/08/2019, a:

- **CANDELA, MARÍA ADELA** (Legajo N° 30.991) en tres (3) horas cátedra de Geografía I.
- **BAROFFIO, NOELIA LOURDES** (Legajo N° 53.712) en tres (3) horas cátedra de Geografía III.
- **FLORES, ESTEBAN RAFAEL** (Legajo N° 49.559) en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en seis (6) horas cátedra de Geografía III, y cuatro (4) horas cátedra de Geografía VI.
- **CAEIRO, ANA ALEJANDRINA** (Legajo N° 47.774) en seis (6) horas cátedra de Geografía VI.
- **PERALTA, GASTÓN EDUARDO** (Legajo N° 51.496) en dos (2) horas cátedra de Geografía IV y en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- **PEREYRA, GERMÁN GUSTAVO** (Legajo N° 50.992) en tres (3) horas cátedra de

Geografía IV.

- **ZANGHI, GUSTAVO ADOLFO** (Legajo N° 23.357) en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.